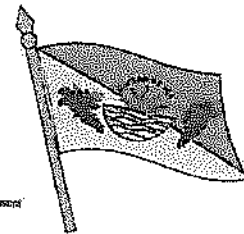




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-MPI

ICA, 04 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio del 2025; el Oficio N° 2228-A-2025-AMPI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Hoja de Envío N° 0004294-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, la Carta N° 0199-2025-CMI/GMA, el Oficio N° 260-2025-AMPI, la Hoja de Envío N° 0004374-2025, la Carta N° 0200-2025-CMI/GMA, el Informe Legal N° 036-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo así, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Oficio N° 2228-A-2025-AMPI, de fecha 16 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, se dirige al Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ica, para solicitar apoyo económico con el fin de financiar una serie de actividades a desarrollarse próximamente, con ocasión de la celebración del 462° Aniversario de Fundación de la ciudad de Ica. Estas actividades no tienen fines de lucro y están orientadas exclusivamente a brindar servicios gratuitos en beneficio de la población.

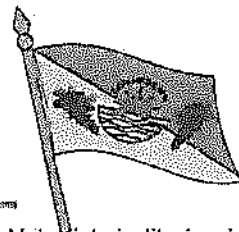
Que, mediante la Hoja de Envío N° 0004294-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, en adjunto, la Carta N° 0199-2025-CMI/GMA, los funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. dan respuesta al Oficio N° 2228-A-2025-AMPI, indicando que se ha previsto una disponibilidad presupuestal de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles) incluido IGV.

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, mediante el Oficio N° 260-2025-AMPI, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento al Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ica que no es posible aceptar la propuesta planteada, toda vez que los acuerdos que en ella se indican, no se encuentran contemplados en el convenio inicial suscrito entre las partes.

Que, asimismo, mediante Hoja de Envío N° 0004374-2025, se remitió la Carta N° 0200-2025-CMI/GMA, a través de la cual los funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. manifiestan que, tras la evaluación correspondiente, la Caja Ica acepta los términos y condiciones propuestos por la Municipalidad Provincial de Ica, aprobando la modificación del plazo del convenio, reduciéndolo de 36 a 30 meses, y estableciendo como fecha de culminación el 24 de noviembre de 2029, conforme a la propuesta presentada por esta entidad edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 24 de mayo de 2024, se celebró el Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A y la MUNICIPALIDAD, con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por tres (3) años desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros la instalación de publicidad en el reservorio del estadio "José Picasso Peratta" y en el Polideportivo de propiedad municipal, ubicado en la Urbanización El Carmen-Ica.

Que, asimismo, mediante la Adenda N° 01 del Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A y la MUNICIPALIDAD, las partes, de común acuerdo, convienen en modificar la Cláusula Cuarta y la Cláusula Sexta del Convenio, en los siguientes términos:

(...)

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE CONVENIO:

El presente convenio tendrá una vigencia de (30) meses, contabilizados a partir del 25 de mayo del 2027, hasta el 25 de noviembre de 2029, el cual podrá ser renovado por un periodo igual o mayor, previo acuerdo entre ambas partes.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO:

El presupuesto otorgado por la CAJA ICA para el presente convenio es por el monto de S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), incluido el IGV, el mismo que corresponde a los 30 meses (treinta meses) de vigencia del mismo.

Item	Descripción	Cant.	Costo Unitario Inc. IGV	Monto Total Inc. IGV
Costo del Convenio				S/ 110,000.00
1	Pago por comprobantes de Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el Aniversario de Ica (pago adelantado)	1	S/ 110,000.00	S/ 110,000.00
TOTAL				S/ 110,000.00

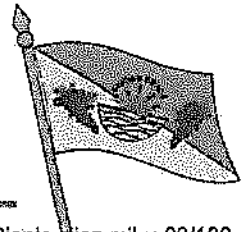
Item	Descripción	Cant.	Costo Unitario Inc. IGV	Monto Total Inc. IGV
Costo del Convenio				S/ 110,000.00
1	Pago por comprobantes de Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el Aniversario de Ica (pago adelantado)	1	S/ 110,000.00	S/ 110,000.00
TOTAL - AÑO 2025				S/ 110,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 036-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: 3.1) Que, es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, previamente se deberá remitir a la Comisión Especial de Celebraciones por el Aniversario de la Ciudad de Ica - 2025, 3.2) **Elévese** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., la cual tiene por objeto **cubrir los gastos que demande la ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del 462° Aniversario de la Ciudad de Ica**, 3.3) Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión Especial de Celebraciones por el Aniversario de la Ciudad de Ica - 2025 presidido por la Regidora Silvia Janette Bertolotti Acosta.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos fácticos y jurídicos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A.** y **LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles) incluido IGV, destinados específicamente para cubrir los gastos que demanden las actividades programadas dentro del marco del 462° Aniversario de la Ciudad de Ica. Asimismo, las partes ratifican la plena vigencia de las demás cláusulas contenidas en el convenio suscrito con fecha 24 de mayo de 2025, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio del 2025, aprobó por MAYORIA, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

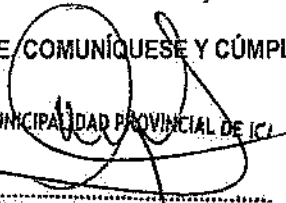
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 soles) incluido IGV, destinados específicamente para cubrir los gastos que demanden las actividades programadas dentro del marco del 462° Aniversario de la Ciudad de Ica, como contraprestación por la cesión de espacios para la difusión de la marca y/o publicidad de CAJA ICA, así como por las demás obligaciones establecidas en la cláusula tercera del convenio. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA y serán abonados por la CAJA ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que, en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., la cual tiene por objeto cubrir los gastos que demanden las actividades dentro del marco del 462° Aniversario de la Ciudad de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, NOTIFIQUE el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a la Comisión Especial de Celebraciones por el Aniversario de la Ciudad de Ica - 2025, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática PUBLIQUE el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.munica.gob.pe, con las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE